

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA **"CONTRATACIÓN DE SEIS ESPECIALISTAS EN REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL Y DICTAMEN TÉCNICO DE ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO" (PERSONA 6)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **C. RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA"** Y, POR LA OTRA, EL **C. MARCOS ESPINOSA FRANCO**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1.** Es una **"DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED], cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Ríos Rodríguez Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, y Administrador del Contrato**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrán ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL**

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

PRESTADOR".

- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** con número de procedimiento de contratación AA-16-512-016000997-N-52-2024, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos **3 fracción VII, 26 fracción III y 41 fracción XIV**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**" y artículo **71** de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT 3 ORD. 02/2024**, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 27 de marzo de 2024, la cual fue notificada a "**EL PRESTADOR**" el día 29 de marzo de 2024, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/246/2024** de fecha 29 de marzo de 2024.
- I.6. "**LA DEPENDENCIA**" a través de la **Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria con número 00435, folio de autorización 1404, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de servicios con terceros)** autorizada en fecha 28 de febrero de 2024, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR", el C. Marcos Espinosa Franco, por su propio derecho, declara que:

- II.1. Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su Acta de nacimiento con identificador electrónico [REDACTED], con datos de registro siguientes:
[REDACTED] identificándose en este acto con Pasaporte vigente número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II.2. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].
- II.3. En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, "**EL PRESTADOR**" no se encuentra obligado a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato, términos de referencia y sus anexos.
- II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.
- II.6. Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED], y

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

correo electrónico [REDACTED]; para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** la **"CONTRATACIÓN DE SEIS ESPECIALISTAS EN REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL Y DICTAMEN TÉCNICO DE ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO" (PERSONA 6)**, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, propuesta técnica y propuesta económica de **"EL PRESTADOR"**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL PRESTADOR"** como contraprestación por la contratación objeto del presente contrato, la cantidad de **\$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$17,280.00.00 (diecisiete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$125,280.00 (ciento veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios de cada uno de los 12 entregables precisados en el numeral **5. PRODUCTOS A ENTREGAR** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9,000.00
2	Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico.	\$9,000.00

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024		
Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
	• Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
3	Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9,000.00
4	Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9,000.00
5	Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada.	\$9,000.00

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024		
Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
	- Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
6	Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9,000.00
7	Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9,000.00
8	Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada.	\$9,000.00

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSGE-DAC-105/2024		
Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
	- Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
9	Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9,000.00
10	Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9,000.00
11	Décimo primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada.	\$9,000.00

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024		
Nº	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
	- Análisis geospaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
12	Décimo segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geospaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9,000.00
SUBTOTAL		\$108,000.00
I.V.A.		\$17,280.00
TOTAL		\$125,280.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PRESTADOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **"CONTRATACIÓN DE SEIS ESPECIALISTAS EN REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL Y DICTAMEN TÉCNICO DE ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO" (PERSONA 6)**, por lo que **"EL PRESTADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago por los servicios en 12 exhibiciones de acuerdo con los productos y plazos referidos en el numeral **15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**, en relación con el numeral **6. PRODUCTOS A ENTREGAR** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y en la cotización presentada por **"EL PRESTADOR"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, con énfasis en los numerales **3. OBJETIVO, 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 6. PRODUCTOS A ENTREGAR, 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL, 20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR y 22. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, documento que forma parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

De conformidad con el numeral **15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el CFDI o factura electrónica podrá ser presentada físicamente, previa cita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o, bien, remitiéndola vía correo electrónico a las cuentas brenda.ruvalcabam@semarnat.gob.mx y fernando.ortiz@semarnat.gob.mx

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la **Clabe Interbancaria número [REDACTED]** de la institución bancaria **[REDACTED]**, a nombre del **C. Marcos Espinosa Franco**.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, con énfasis en los numerales **3. OBJETIVO, 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 6. PRODUCTOS A ENTREGAR, 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL, 20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR y 22. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, que forma parte integrante del presente contrato.

Conforme al numeral **8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el lugar de la prestación de los servicios será en el domicilio que este numeral establece.

SEXTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación; es decir, del 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2024 acorde a lo establecido en el numeral **14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA(S)**A) GARANTÍA DE ANTICIPO**

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PRESTADOR"**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo al artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** y numeral **21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el área requirente exceptúa a **"EL PRESTADOR"** de la exhibición de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción XIV **"LAASSP"**, aunado a que los pagos a la prestadora de servicios se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR" está obligado a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos (**"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**).

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

- b) Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro especialista o técnico.
- c) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- d) Atender de inmediato las observaciones que le haga el Administrador del contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- e) Sujetarse a las normas internas de control y acceso a las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- f) Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Cumplir con los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- h) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"**.
- i) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- j) Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los numerales **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 6. PRODUCTOS A ENTREGAR, 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.
- k) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- l) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- m) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- n) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

Conforme al numeral **25. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administrador** del presente contrato al **C. Ricardo Ríos Rodríguez Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; con énfasis en los numerales **3. OBJETIVO, 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 6. PRODUCTOS A ENTREGAR, 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL, 20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR y 22. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR"** conforme a lo estipulado en el numeral **24. DEDUCTIVAS DEL PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** las cuales se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVAS
Informe quincenal debidamente firmado por el prestador del servicio, de conformidad con lo especificado en el numeral 20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" , en las fechas indicadas.	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: - Carta firmada por el proveedor, en la que exprese el producto entregado. - Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. - Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", o antes si la actividad lo permite. - Todos los documentos se entregarán a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico y deberán dirigirse a nombre del Administrador del contrato.	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas a "EL PRESTADOR" por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PRESTADOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones será calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **"EL PRESTADOR"** por el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al 10% (diez por ciento), el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la **"LAASSP"**, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PRESTADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **"EL PRESTADOR"** las penas convencionales establecidas en el numeral **23. PENAS CONVENCIONALES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, las cuales se calcularán a partir del día natural siguiente al señalado como tiempo de respuesta, mismas que serán determinadas en función de la siguiente tabla:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
Informe quincenal debidamente firmado por el prestador del servicio, de conformidad con lo especificado en el numeral 20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" , en las fechas indicadas.	De ser necesario las penas convencionales serán aplicadas a "EL PRESTADOR" por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas serán calculadas, aplicadas y notificadas a "EL PRESTADOR" quien deberá cubrir dicha cantidad a favor "LA DEPENDENCIA" , mediante pago efectuado a "LA DEPENDENCIA" , debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en POBALINES de "LA DEPENDENCIA" .

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **"EL PRESTADOR"** por el Administrador del contrato, a fin de que **"EL PRESTADOR"** realice el pago a favor de la **"LA DEPENDENCIA"**.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

procedimiento de rescisión del presente contrato, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PRESTADOR"** quede exceptuada de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del **10% (diez por ciento) del monto de los servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PRESTADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE

"EL PRESTADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024**VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"LA DEPENDENCIA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN

Conforme al numeral **27. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"EL PRESTADOR"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Si se recibe dos veces el mismo entregable incompleto, deficiente o que no cumpla con las observaciones derivadas de la revisión que realice el Administrador del contrato;
- b) Si se recibe dos productos entregables con diferencias, incompletos o no cumplen con las observaciones que deriven de la revisión que realice el Administrador del contrato;
- c) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- d) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- e) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- f) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- g) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- h) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- i) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

- j) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto total del contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR"**.
Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PRESTADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PRESTADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PRESTADOR"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGGFSOE-DAC-105/2024

diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES**POR:****"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
C. Ricardo Ríos Rodríguez	Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico como área requirente y Administrador del contrato	

POR:**"EL PRESTADOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. Marcos Espinosa Franco	

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RICARDO RIOS RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/04/2024 12:28

Firma:

[Redacted]

Firmante: MANUEL GARCIA ARELLANO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/04/2024 18:52

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARCOS ESPINOSA FRANCO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/04/2024 10:41

Firma:

[REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS ESPECIALISTAS EN REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL Y DICTAMEN TÉCNICO DE ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

ENERO, 2024





CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	JUSTIFICACIÓN.....	4
3.	OBJETIVO.....	5
4.	UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO.....	6
5.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR	7
6.	PRODUCTOS A ENTREGAR.....	8
7.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	13
8.	LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	14
9.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	15
10.	REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	16
11.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO	17
12.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	18
13.	FORMA DE EVALUACIÓN.....	18
14.	TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.....	19
15.	FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN	19
16.	ANTICIPO.....	20
17.	TIPO DE MONEDA.....	20
18.	PRECIO	21
19.	IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES	21
20.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.....	21
21.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	22
22.	FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
23.	PENAS CONVENCIONALES.....	22
24.	DEDUCTIVAS DEL PAGO	25
25.	NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	26
26.	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	26
27.	CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO	26
28.	TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	27



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEIS ESPECIALISTAS EN DICTAMEN TÉCNICO DE ORDENAMIENTOS ECOLÓGICOS Y REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE), tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- Participar en la formulación, coordinación e integración de la política en las materias de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, como los suelos y en el ordenamiento ecológico, con la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- Participar y dar cumplimiento en lo que corresponda a sus atribuciones, a los compromisos y proyectos internacionales en materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, conforme a los lineamientos de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- Formular, ejecutar, evaluar, dar seguimiento y modificar, con la participación del Sector, el programa de ordenamiento ecológico general del territorio y los programas de ordenamiento ecológico marino;
- Apoyar técnicamente y participar en la elaboración, ejecución y, en su caso, aprobación de los programas de ordenamiento ecológico, regionales, locales municipales y locales comunitarios, a cargo de las entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, con la participación del Sector;
- Elaborar y someter a consideración de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, los acuerdos mediante los cuales se aprueban o modifican los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y marino, así como los acuerdos de aprobación o modificación conjunta con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales, cuando en ellos haya quedado incluida, total o parcialmente, una o más áreas naturales protegidas de competencia federal;





- Emitir, en el ámbito de su competencia y previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría, opinión de congruencia sobre las actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terreno forestal, aprovechamientos forestales, plantaciones forestales comerciales y otros procesos deliberativos que correspondan a obras y proyectos ubicados en zonas reguladas por el programa de ordenamiento ecológico general del territorio, los programas de ordenamiento ecológico regionales o locales o los programas de ordenamiento ecológico marino, con excepción de obras y proyectos que competan a la Agencia;
- Participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la articulación del ordenamiento ecológico con los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, pesquero, acuícola, turístico o cualquier otro instrumento de política con incidencia territorial;
- Coordinar las estrategias y acciones en materia de ordenamiento ecológico del territorio, así como participar en la formulación e implementación de instrumentos e iniciativas en materia de mares y costas;

2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Ordenamiento Ecológico (DOE), adscrita a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico es la responsable de llevar a cabo las gestiones y actividades para que las atribuciones enunciadas en el apartado anterior sean cumplimentadas.

Los Procesos de Ordenamiento Ecológico en cualquiera de sus modalidades son dinámicos, por lo que no puede establecerse un volumen mínimo de instrumentos que requieren seguimiento, análisis, apoyo técnico y en su caso, aprobación. Sin embargo, al mes de enero de 2024, en el país existen 100 programas de ordenamiento ecológico en proceso, independientemente de los programas en los que la SEMARNAT participa como ejecutora del gasto.

Por otro lado, la situación de complejidad técnica se subraya en tanto la DOE se ve en la necesidad de emitir opiniones de congruencia (alrededor de cuarenta mensualmente) requeridas por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, las Oficinas de



Representación en los Estados, así como por las Direcciones de área de la DGGFSOE, máxime en razón de que frecuentemente, la atención, análisis y respuesta debe ser en plazos fatales, debido a que las opiniones de congruencia son indispensables para trámites que deben ser resueltos en las unidades administrativas indicadas.

Semejante atención debe brindarse a requerimientos de otros actores institucionales, tales como la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), la Procuraduría Agraria (PA), y el Registro Agrario Nacional (RAN).

Por todo lo anterior, es fundamental contar con personal que realice y fortalezca en el análisis técnico que realiza la Dirección de Ordenamiento Ecológico para estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con las metas establecidas por la DGGFSOE, mismas que contribuyen en gran medida al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. OBJETIVO

El objeto del contrato consiste en la contratación de servicios profesionales de 6 especialistas con conocimientos teóricos, técnicos, metodológicos y organizacionales, con la experiencia suficiente, para reforzar de la mejor manera posible actividades esenciales en el funcionamiento de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, coadyuvando no únicamente al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección y las metas institucionales, sino también al incremento de la capacidad de respuesta por parte del equipo de trabajo de la DOE.

Al día de hoy, y durante dos años seguidos, la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT ha superado por mucho las metas establecidas, tanto para la Dirección como para sus integrantes, sin embargo, este esfuerzo, por mucha dedicación que se le ponga, tiene un límite respecto a la cantidad de asuntos que se pueden atender por persona, es por esto que el beneficio de esta contratación sería no únicamente para el equipo de la DOE, si no para la SEMARNAT debido al papel que hoy en día tienen los ordenamientos ecológicos en cuanto a la protección ambiental de los territorios.

De tal forma que el objeto de la contratación consiste en los servicios profesionales en materia de revisión técnica documental y de dictamen técnico de ordenamientos ecológicos que son requeridos a la DOE para el Ejercicio Fiscal 2024, generando recomendaciones a las propuestas y avances técnicos y metodológicos



de cada Proceso de Ordenamiento Ecológico, para que, en los casos necesarios, sean corregidos y afinados los Modelos de Ordenamiento Ecológico.

4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO

La prestación del servicio profesional aportará elementos para la atención y seguimiento de los Ordenamientos Ecológicos, así como en la revisión de opiniones técnicas en materia de ordenamiento ecológico.

Lo anterior atendiendo a las Atribuciones referidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022, como se señala a continuación:

"II. Participar en la formulación, coordinación e integración de la política en las materias de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, como los suelos y en el ordenamiento ecológico, con la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría;

XXV. Formular, ejecutar, evaluar, dar seguimiento y modificar, con la participación del Sector, el programa de ordenamiento ecológico general del territorio y los programas de ordenamiento ecológico marino;

...

XXVI. Apoyar técnicamente y participar en la elaboración, ejecución y, en su caso, aprobación de los programas de ordenamiento ecológico, regionales, locales municipales y locales comunitarios, a cargo de las entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, con la participación del Sector;

XXVII. Elaborar y someter a consideración de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, los acuerdos mediante los cuales se aprueban o modifican los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y marino, así como los acuerdos de aprobación o modificación conjunta con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales, cuando en ellos haya quedado incluida, total o parcialmente, una o más áreas naturales protegidas de competencia federal;

XXVIII. Emitir, en el ámbito de su competencia y previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría, opinión de congruencia sobre las actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terreno forestal, aprovechamientos forestales, plantaciones forestales comerciales y otros procesos deliberativos que correspondan a obras y proyectos ubicados en zonas reguladas por el programa de ordenamiento ecológico general del territorio, los programas de ordenamiento ecológico regionales o locales o los programas de ordenamiento ecológico marino, con excepción de obras y proyectos



que competan a la Agencia;

XXIX. *Participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la articulación del ordenamiento ecológico con los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, pesquero, acuícola, turístico o cualquier otro instrumento de política con incidencia territorial;*

XXX. *Coordinar las estrategias y acciones en materia de ordenamiento ecológico del territorio, así como participar en la formulación e implementación de instrumentos e iniciativas en materia de mares y costas".*

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Durante la vigencia del contrato (seis meses), los prestadores de servicios contratados, apoyarán en diversas áreas y actividades de la Dirección de Ordenamiento Ecológico que necesitan ser reforzadas para un mejor cumplimiento tanto de los objetivos de la misma Dirección como de las metas institucionales de la SEMARNAT. En este caso, las actividades estarán divididas en especializadas y generales, las primeras tendrán que ver con actividades que requerirán conocimientos y habilidades especiales, tal como el manejo de software de análisis y elaboración de cartografía, derecho ambiental, metodologías participativas, etc. Las segundas tendrán que ver con tareas complementarias tales como la elaboración de presentaciones, seguimiento a procesos, entre otras.

Las actividades especializadas a desarrollar por los especialistas serán las que se listan a continuación, en función de las necesidades de la Dirección de Ordenamiento Ecológico:

- a) Revisión de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico.
- b) Generación de cartografía.
- c) Elaboración de análisis geoespaciales.
- d) Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica.
- e) Revisión técnica y metodológica de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico.
- f) Emisión de recomendaciones a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico.
- g) Corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico.
- h) Creación y actualización de bases de datos.



- i) Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico.
- j) Seguimiento a Comités de Ordenamiento Ecológico.
- k) Análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales.
- l) Análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación (AICAS, ADVIC, sitios RAMSAR, humedales, manglar, etc.
- m) Redacción y análisis de documentos metodológicos, técnicos, administrativos, legales, etc.

Como actividades generales: Elaboración de documentos múltiples (informes, oficios, minutas, presentaciones, atentas notas, entre otros) de seguimiento a procesos de ordenamiento ecológico, seguimiento a acuerdos de reuniones, elaboración de minutas, organización en general.

La experiencia deberá acreditarse a través de su currícula, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los proveedores atenderán y darán seguimiento a las actividades establecidas, por lo que se obligan a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

Nº	PRODUCTO	MES DE ENTREGA
1	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	1er. Quincena Mes 1



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Nº	PRODUCTO	MES DE ENTREGA
2	Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	2da. Quincena Mes 1
3	Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	1er. Quincena Mes 2
4	Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas.	2da. Quincena Mes 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Nº	PRODUCTO	MES DE ENTREGA
	• Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
5	Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	1er. Quincena mes 3
6	Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados.	2da. Quincena mes 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Nº	PRODUCTO	MES DE ENTREGA
	Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
7	Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	1er. Quincena mes 4
8	Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	2da. Quincena mes 4
9	Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados.	1er. Quincena mes 5



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Nº	PRODUCTO	MES DE ENTREGA
	• Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
10	Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	2da. Quincena mes 5
11	Décimo primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas.	1er. Quincena mes 6



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Nº	PRODUCTO	MES DE ENTREGA
	- Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
12	Décimo segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	2da. Quincena mes 6

Una vez que el prestador de servicios obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 15 Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, toda vez que no existe Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el servicio, al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDADES	MESES					
		1	2	3	4	5	6
1	Revisión de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico.	X	X	X	X	X	X



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No.	ACTIVIDADES	MESES					
		1	2	3	4	5	6
2	Generación de cartografía.	X	X	X	X	X	X
3	Elaboración de análisis geoespaciales.	X	X	X	X	X	X
4	Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica.	X	X	X	X	X	X
5	Revisión técnica y metodológica de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X
6	Emisión de recomendaciones a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X
7	Corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X
8	Creación y actualización de bases de datos. Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X
9	Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X
10	Seguimiento a Comités de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X
11	Análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales.	X	X	X	X	X	X
12	Análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación (AICAS, ADVIC, sitios RAMSAR, humedales, manglar, etc.	X	X	X	X	X	X
13	Redacción y análisis de documentos metodológicos, técnicos, administrativos, legales, etc.	X	X	X	X	X	X

8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará de manera personal en las instalaciones de la Dirección de Ordenamiento Ecológico, sitas en Avenida Ejército Nacional 223 piso 19, ala B, Col. Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11320 o en las que designe la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.



El proveedor adjudicado participará ineludiblemente en las reuniones técnicas de seguimiento que se llevarán a cabo en las instalaciones antes mencionadas, cuya periodicidad será establecida por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

La prestación del servicio deberá llevarse a cabo cumpliendo con todos los requisitos señalados en los numerales 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas físicas que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación, que cuenten con la capacidad técnica para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

El Participante deberá cumplir con cada uno de los puntos de los presentes Términos de Referencia, así como:

- Curriculum Vitae, a través del cual la persona física acredite de seis meses a un año de experiencia comprobable en servicios semejantes al de los presentes Términos de Referencia.
- Deberá de contar con experiencia mínima de seis meses en elaboración, interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica, aptitud territorial, conflicto ambiental, clasificación supervisada de imágenes de satélite, análisis de vulnerabilidad y riesgos considerando información de Atlas de Riesgos existentes, descripción de variables climatológicas, planeación territorial, manifestaciones de impacto ambiental, estudios técnicos justificativos, autorizaciones para cambio de uso de suelo y vegetación, Agenda Ambiental, manejo forestal, análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación (AICAS, ADVIC, sitios RAMSAR, humedales, manglar, etc., administración de proyectos de investigación aplicada, análisis y evaluación de la vulnerabilidad ante fenómenos naturales y antrópicos, diagnóstico de escenarios de riesgo en campo, elaboración e interpretación de instrumentos cartográficos, hidrología, edafología, geología, climatología, meteorología,



energía, tenencia de la tierra, estadística, preferentemente en dependencias o entidades vinculadas.

- Propuesta técnica conforme a lo indicado en el numeral 10 de los presentes Términos de Referencia.
- Propuesta económica conforme a lo indicado en el numeral 10 de los presentes Términos de Referencia.

10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a las cuentas brenda.ruvalcabam@semarnat.gob.mx y/o fernando.ortiz@semarnat.gob.mx.
- El Participante deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa del Participante interesado.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- El Participante deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma **español**.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

- Deberá elaborarse y presentarse por el Participante, en físico o vía correo electrónico a brenda.ruvalcabam@semarnat.gob.mx y/o fernando.ortiz@semarnat.gob.mx.
- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del servicio y cualquier otro costo que el Participante considere necesario para la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por el Participante.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 60 días hábiles.
- El Participante deberá proporcionar cotización en el formato del **ANEXO A** de los presentes Términos de Referencia.



11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO

El Participante que del procedimiento de contratación que establezca la **Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico** para el objetivo de la contratación resulte adjudicado, deberá para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

- i. Copia certificada de Acta de nacimiento.
- ii. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
- iii. La constancia del domicilio fiscal, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.
- iv. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP)
- v. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
- vi. La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.
- vii. Escrito de Estratificación de MIPYME, de acuerdo con el formato FO-CON-14 que emite para tal efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag_fo-con-14.doc
- viii. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- ix. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- x. Currículum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:
 - Fotografía.
 - Nombre completo.
 - Fecha y lugar de nacimiento.



- Nacionalidad (en su caso de extranjero, deberá presentar copia de la Forma Migratoria Múltiple).
 - Ocupación.
 - Experiencia laboral.
 - Domicilio.
 - Correo electrónico
 - Teléfonos de contacto
- xi.** Comprobante de registro en la Plataforma Integral CompraNet, como proveedor.
- xii.** Los posibles proveedores deberán contar con Firma electrónica avanzada, misma que consta de tres elementos:
- a.** Archivo electrónico de certificado con extensión ".cer"
 - b.** Archivo electrónico de clave privada con extensión ".key"
 - c.** Contraseña

Los elementos descritos en el numeral que antecede no serán requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; sin embargo la e-firma es requisito indispensable para la firma del contrato respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Del resultado de la investigación de mercado, se determinará el procedimiento de contratación.

13. FORMA DE EVALUACIÓN

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

El contrato se adjudicará al prestador de servicios que haya presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.



14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44 y 45 fracción VII de la LAASSP:

CONTRATO				PRECIOS	
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL	FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
	X			X	

VIGENCIA DEL SERVICIO:

INICIO	TÉRMINO
Al día siguiente (Hábil) de la notificación de adjudicación.	Seis meses después de la notificación de adjudicación.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS

15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, **se realizarán 12 pagos de acuerdo a los productos y fechas referidas en la tabla del numeral 6 del presente documento, y en la cotización presentada por el prestador de servicios**, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
- El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

El proveedor adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de



cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica, depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
R.F.C.:	SMA941228GU8
DOMICILIO FISCAL:	Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 113120, Ciudad de México.

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor adjudicado, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan las cuentas de correo electrónico brenda.ruvalcabam@semarnat.gob.mx y/o fernando.ortiz@semarnat.gob.mx

16. ANTICIPO

No aplica la entrega de anticipo.

17. TIPO DE MONEDA

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).





18. PRECIO

Los precios serán fijos y bajo ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos o al requerimiento de reducciones. Los proveedores deberán considerar en su propuesta económica todos los gastos en los que deberán incurrir tales como materiales, viáticos, viajes, seguros, garantías, equipos especializados, etc.

19. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la presente contratación, serán pagados por los proveedores.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solamente estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

De manera enunciativa más no limitativa, el Proveedor adjudicado tendrá las obligaciones que a continuación se listan, así como las que se indiquen en el contrato respectivo.

- Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro especialista o técnico.
- Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- Atender de inmediato las observaciones que le haga el Administrador del Contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- Sujetarse a las normas internas de control y acceso a las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o sus Oficinas de Representación.
- Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con



motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la LAASSP, así como en el numeral III.1.1 de las POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, no es necesario que el proveedor entregue la Garantía de Cumplimiento, aunado a que los pagos al proveedor se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

22. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los servicios se darán por recibidos previa revisión de los productos entregables señalados en el numeral 6. *PRODUCTOS A ENTREGAR*; por parte del Administrador del Contrato.

La revisión de los entregables consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia, por lo que el proveedor deberá realizar los servicios conforme a las especificaciones establecidas.

En caso de incumplimiento no se considerarán como recibidos los entregables y se aplicarán las sanciones correspondientes.

23. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que el proveedor se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las POBALINES de la SEMARNAT, por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia en los casos siguientes:



- Si el proveedor presenta un atraso en la entrega de los productos esperados de conformidad a las fechas de entrega acordadas en el cronograma de estos Términos de Referencia, el proveedor estará obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las POBALINES de la SEMARNAT. Dichas penas serán del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contadas a partir de la fecha pactada para su entrega, de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato; el proveedor adjudicado cubrirá la pena convencional a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante pago efectuado en SEMARNAT y el proveedor adjudicado queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el Administrador del Contrato informará por escrito al proveedor adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie; independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico podrá, en cualquier momento, rescindir



administrativamente su contrato específico, cuando el proveedor adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las POBALINES de la SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, de conformidad con lo especificado en el numeral 20 de los presentes Términos de Referencia, en las fechas indicadas.	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al proveedor por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la SEMARNAT, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las POBALINES de la SEMARNAT.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al Proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, el Proveedor adjudicado cubrirá la pena convencional a favor de la SEMARNAT, mediante pago efectuado en SEMARNAT y el Proveedor adjudicado queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al Administrador del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico a través del Administrador del Contrato, informará por escrito al Proveedor adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.



La acumulación de las penas convencionales no excederá del 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato específico, cuando el Proveedor adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

24.DEDUCTIVAS DEL PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVAS
Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, de conformidad con lo especificado en el numeral 20 de los presentes Términos de Referencia, en las fechas indicadas.	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: • Carta firmada por el proveedor, en la que exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. • Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes Términos de Referencia, o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al proveedor por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente,



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVAS
	a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico y deberán dirigirse a nombre del Administrador del Contrato.	en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al Proveedor adjudicado, por el Administrador del Contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al 10% (diez por ciento), el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la LAASSP.

25. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, el **C. Ricardo Ríos Rodríguez, Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico** o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.

26. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor adjudicado se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico facultada para ello.

27. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad



de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si se recibe dos veces el mismo entregable incompleto, deficiente o que no cumpla con las observaciones derivadas de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Si se reciben dos productos entregables con diferencias, incompletos o no cumplen con las observaciones que deriven de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Las demás que se señalen en el contrato respectivo

28. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

29. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En términos del artículo 55 Bis de la LAASSP, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

30. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen,



podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

31. RELACIÓN LABORAL

El proveedor adjudicado acuerda que durante la realización del servicio a que se refieren los presentes Términos de Referencia, estará bajo su propia responsabilidad única y directa respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como patrón solidario o sustituto, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con él y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad laboral durante la prestación del servicio y/o vigencia del contrato.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

AUTORIZÓ

Ricardo Ríos Rodríguez
Director General de Gestión Forestal, Suelos
y Ordenamiento Ecológico

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE), tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- Participar en la formulación, coordinación e integración de la política en las materias de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, como los suelos y en el ordenamiento ecológico, con la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- Participar y dar cumplimiento en lo que corresponda a sus atribuciones, a los compromisos y proyectos internacionales en materia forestal, de manejo sustentable de recursos forestales, del suelo y de ordenamiento ecológico, conforme a los lineamientos de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;
- Formular, ejecutar, evaluar, dar seguimiento y modificar, con la participación del Sector, el programa de ordenamiento ecológico general del territorio y los programas de ordenamiento ecológico marino;
- Apoyar técnicamente y participar en la elaboración, ejecución y, en su caso, aprobación de los programas de ordenamiento ecológico, regionales, locales municipales y locales comunitarios, a cargo de las entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, con la participación del Sector;
- Elaborar y someter a consideración de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, los acuerdos mediante los cuales se aprueban o modifican los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y marino, así como los acuerdos de aprobación o modificación conjunta con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales, cuando en ellos haya quedado incluida, total o parcialmente, una o más áreas naturales protegidas de competencia federal;
- Emitir, en el ámbito de su competencia y previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría, opinión de congruencia sobre las actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terreno forestal, aprovechamientos forestales, plantaciones forestales comerciales y otros procesos deliberativos que correspondan a obras y proyectos ubicados en zonas reguladas por el programa de ordenamiento ecológico general del territorio, los programas de ordenamiento ecológico regionales o locales o los programas de ordenamiento ecológico marino, con excepción de obras y proyectos que competan a la Agencia;
- Participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la articulación del ordenamiento ecológico con los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, pesquero, acuícola, turístico o

- cualquier otro instrumento de política con incidencia territorial;
- Coordinar las estrategias y acciones en materia de ordenamiento ecológico del territorio, así como participar en la formulación e implementación de instrumentos e iniciativas en materia de mares y costas;

2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Ordenamiento Ecológico (DOE), adscrita a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico es la responsable de llevar a cabo las gestiones y actividades para que las atribuciones enunciadas en el apartado anterior sean cumplimentadas.

Los Procesos de Ordenamiento Ecológico en cualquiera de sus modalidades son dinámicos, por lo que no puede establecerse un volumen mínimo de instrumentos que requieren seguimiento, análisis, apoyo técnico y en su caso, aprobación. Sin embargo, al mes de enero de 2024, en el país existen 100 programas de ordenamiento ecológico en proceso, independientemente de los programas en los que la SEMARNAT participa como ejecutora del gasto.

Por otro lado, la situación de complejidad técnica se subraya en tanto la DOE se ve en la necesidad de emitir opiniones de congruencia (alrededor de cuarenta mensualmente) requeridas por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre, las Oficinas de Representación en los Estados, así como por las Direcciones de área de la DGGFSOE, máxime en razón de que frecuentemente, la atención, análisis y respuesta debe ser en plazos fatales, debido a que las opiniones de congruencia son indispensables para trámites que deben ser resueltos en las unidades administrativas indicadas.

Semejante atención debe brindarse a requerimientos de otros actores institucionales, tales como la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), la Procuraduría Agraria (PA), y el Registro Agrario Nacional (RAN).

Por todo lo anterior, es fundamental contar con personal que realice y fortalezca en el análisis técnico que realiza la Dirección de Ordenamiento Ecológico para estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con las metas establecidas por la DGGFSOE, mismas que contribuyen en gran medida al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. OBJETIVO

El objeto del contrato consiste en la contratación de servicios profesionales de 6 especialistas con conocimientos teóricos, técnicos, metodológicos y organizacionales, con la experiencia suficiente, para reforzar de la mejor manera posible actividades esenciales en el funcionamiento de la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, coadyuvando no únicamente al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección y las metas institucionales, sino también al incremento de la capacidad de respuesta por parte del equipo de trabajo de la DOE.

Al día de hoy, y durante dos años seguidos, la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT ha superado por mucho las metas establecidas, tanto para la Dirección como para sus integrantes, sin embargo, este esfuerzo, por mucha dedicación que se le ponga, tiene un límite respecto a la cantidad de asuntos que se pueden atender por persona, es por esto que el beneficio de esta contratación sería no únicamente para el equipo de la DOE, si no para la SEMARNAT debido al papel que hoy en día tienen los ordenamientos ecológicos en cuanto a la protección ambiental de los territorios.

De tal forma que el objeto de la contratación consiste en los servicios profesionales en materia de revisión técnica documental y de dictamen técnico de ordenamientos ecológicos que son requeridos a la DOE para el Ejercicio Fiscal 2024, generando recomendaciones a las propuestas y avances técnicos y metodológicos de cada Proceso de Ordenamiento Ecológico, para que, en los casos necesarios, sean corregidos y afinados los Modelos de Ordenamiento Ecológico.

4. UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS O BENEFICIARIOS DEL PRODUCTO

La prestación del servicio profesional aportará elementos para la atención y seguimiento de los Ordenamientos Ecológicos, así como en la revisión de opiniones técnicas en materia de ordenamiento ecológico.

Lo anterior atendiendo a las Atribuciones referidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022, como se señala a continuación:

"II. Participar en la formulación, coordinación e integración de la política en las materias de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus recursos, como los suelos y en el ordenamiento ecológico, con la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría;

XXV. Formular, ejecutar, evaluar, dar seguimiento y modificar, con la participación del Sector, el programa de ordenamiento ecológico general del territorio y los programas de ordenamiento ecológico marino;

...

XXVI. Apoyar técnicamente y participar en la elaboración, ejecución y, en su caso, aprobación de los programas de ordenamiento ecológico, regionales, locales municipales y locales comunitarios, a cargo de las entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, con la participación del Sector;

XXVII. Elaborar y someter a consideración de la Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales, los acuerdos mediante los cuales se aprueban o modifican los programas de ordenamiento ecológico general del territorio y marino, así como los acuerdos de aprobación o modificación conjunta con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales, cuando en ellos haya quedado incluida, total o parcialmente, una o más áreas naturales protegidas de competencia federal;

XXVIII. Emitir, en el ámbito de su competencia y previa solicitud de la unidad administrativa competente de la Secretaría, opinión de congruencia sobre las actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cambio de uso de suelo en terreno forestal, aprovechamientos forestales, plantaciones forestales comerciales y otros procesos deliberativos que correspondan a obras y proyectos ubicados en zonas reguladas por el programa de ordenamiento ecológico general del territorio, los programas de ordenamiento ecológico regionales o locales o los programas de

ordenamiento ecológico marino, con excepción de obras y proyectos que competan a la Agencia;

XXIX. Participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la articulación del ordenamiento ecológico con los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, pesquero, acuícola, turístico o cualquier otro instrumento de política con incidencia territorial;

XXX. Coordinar las estrategias y acciones en materia de ordenamiento ecológico del territorio, así como participar en la formulación e implementación de instrumentos e iniciativas en materia de mares y costas”.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Durante la vigencia del contrato (seis meses), los prestadores de servicios contratados, apoyarán en diversas áreas y actividades de la Dirección de Ordenamiento Ecológico que necesitan ser reforzadas para un mejor cumplimiento tanto de los objetivos de la misma Dirección como de las metas institucionales de la SEMARNAT. En este caso, las actividades estarán divididas en especializadas y generales, las primeras tendrán que ver con actividades que requerirán conocimientos y habilidades especiales, tal como el manejo de software de análisis y elaboración de cartografía, derecho ambiental, metodologías participativas, etc. Las segundas tendrán que ver con tareas complementarias tales como la elaboración de presentaciones, seguimiento a procesos, entre otras.

Las actividades especializadas a desarrollar por los especialistas serán las que se listan a continuación, en función de las necesidades de la Dirección de Ordenamiento Ecológico:

- a) Revisión de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico.
- b) Generación de cartografía.
- c) Elaboración de análisis geoespaciales.
- d) Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica.
- e) Revisión técnica y metodológica de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico.
- f) Emisión de recomendaciones a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico.
- g) Corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico.
- h) Creación y actualización de bases de datos.
- i) Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico.
- j) Seguimiento a Comités de Ordenamiento Ecológico.
- k) Análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales.
- l) Análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación (AICAS, ADVIC, sitios RAMSAR, humedales, manglar, etc.
- m) Redacción y análisis de documentos metodológicos, técnicos, administrativos, legales, etc.

Como actividades generales: Elaboración de documentos múltiples (informes, oficios, minutas,

presentaciones, atentas notas, entre otros) de seguimiento a procesos de ordenamiento ecológico, seguimiento a acuerdos de reuniones, elaboración de minutas, organización en general.

La experiencia deberá acreditarse a través de su currícula, misma que deberá adjuntarse a la propuesta.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los proveedores atenderán y darán seguimiento a las actividades establecidas, por lo que se obligan a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

N°	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geospaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	1a. quincena del mes 1
2	Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geospaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	2a. quincena del mes 1
3	Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada.	1a. quincena del mes

N°	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	• Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
4	Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	2a. quincena del mes 2
5	Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	1a. quincena del mes 3
6	Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada.	2a. quincena del mes 3

N°	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	• Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
7	Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	1a. quincena del mes 4
8	Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	2a. quincena del mes 4
9	Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada.	1a. quincena del mes 5

N°	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	• Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
10	Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	2a. quincena del mes 5
11	Décimo primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	1a. quincena del mes 6
12	Décimo segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada.	2a. quincena del mes 6

N°	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	• Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	

Una vez que el prestador de servicios obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 19 Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, toda vez que no existe Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el servicio, al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDADES	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Revisión de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Generación de cartografía.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Elaboración de análisis geoespaciales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Revisión técnica y metodológica de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Emisión de recomendaciones a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Creación y actualización de bases de datos. Identificación y priorización de las principales problemáticas que	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

No.	ACTIVIDADES	MESES					
		1	2	3	4	5	6
	existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico.						
9	Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X
10	Seguimiento a Comités de Ordenamiento Ecológico.	X	X	X	X	X	X
11	Análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales.	X	X	X	X	X	X
12	Análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación (AICAS, ADVIC, sitios RAMSAR, humedales, manglar, etc.	X	X	X	X	X	X
13	Redacción y análisis de documentos metodológicos, técnicos, administrativos, legales, etc.	X	X	X	X	X	X

8. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará de manera personal en las instalaciones de la Dirección de Ordenamiento Ecológico, sitas en Avenida Ejército Nacional 223 piso 19, ala B, Col. Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11320 o en las que designe la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

El proveedor adjudicado participará ineludiblemente en las reuniones técnicas de seguimiento que se llevarán a cabo en las instalaciones antes mencionadas, cuya periodicidad será establecida por la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

La prestación del servicio deberá llevarse a cabo cumpliendo con todos los requisitos señalados en los numerales 5 y 6 de los Términos de Referencia.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas físicas que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación, que cuenten con la capacidad técnica para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los Términos de Referencia.

El Participante deberá cumplir con cada uno de los puntos de los Términos de Referencia, así como:

- Curriculum Vitae, a través del cual la persona física acredite de seis meses a un año de experiencia comprobable en servicios semejantes al de los Términos de Referencia.
- Deberá de contar con experiencia mínima de seis meses en elaboración, interpretación y

análisis de Sistemas de Información Geográfica, aptitud territorial, conflicto ambiental, clasificación supervisada de imágenes de satélite, análisis de vulnerabilidad y riesgos considerando información de Atlas de Riesgos existentes, descripción de variables climatológicas, planeación territorial, manifestaciones de impacto ambiental, estudios técnicos justificativos, autorizaciones para cambio de uso de suelo y vegetación, Agenda Ambiental, manejo forestal, análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación (AICAS, ADVC, sitios RAMSAR, humedales, manglar, etc., administración de proyectos de investigación aplicada, análisis y evaluación de la vulnerabilidad ante fenómenos naturales y antrópicos, diagnóstico de escenarios de riesgo en campo, elaboración e interpretación de instrumentos cartográficos, hidrología, edafología, geología, climatología, meteorología, energía, tenencia de la tierra, estadística, preferentemente en dependencias o entidades vinculadas.

- Propuesta técnica conforme a lo indicado en el numeral 10 de los Términos de Referencia.
- Propuesta económica conforme a lo indicado en el numeral 10 de los Términos de Referencia.

10. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

A) PROPUESTA TÉCNICA

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a las cuentas brenda.ruvalcabam@semarnat.gob.mx y/o fernando.ortiz@semarnat.gob.mx.
- El Participante deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa del Participante interesado.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- El Participante deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma español.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

- Deberá elaborarse y presentarse por el Participante, en físico o vía correo electrónico a brenda.ruvalcabam@semarnat.gob.mx y/o fernando.ortiz@semarnat.gob.mx.
- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del servicio y cualquier otro costo que el Participante considere necesario para la prestación del servicio descrito en los Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por el Participante.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 60 días hábiles.
- El Participante deberá proporcionar cotización en el formato del ANEXO A de los Términos de Referencia.

11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO

El Participante que del procedimiento de contratación que establezca la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico para el objetivo de la contratación resulte adjudicado, deberá para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e

información siguiente:

- i. Copia certificada de Acta de nacimiento.
- ii. El Registro Federal de Contribuyentes/Cédula de Identificación Fiscal que incluya régimen y dirección fiscal.
- iii. La constancia del domicilio fiscal, incluyendo Código Postal, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.
- iv. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP)
- v. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (Pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional).
- vi. La constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario de la cuenta, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE con 18 posiciones), o estado de cuenta, con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses a partir de la fecha de adjudicación.
- vii. Escrito de Estratificación de MIPYME, de acuerdo con el formato FO-CON-14 que emite para tal efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/adquisiciones/maag_fo-con-14.doc
- viii. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- ix. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- x. Currículum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:
 - Fotografía.
 - Nombre completo.
 - Fecha y lugar de nacimiento.
 - Nacionalidad (en su caso de extranjero, deberá presentar copia de la Forma Migratoria Múltiple).
 - Ocupación.
 - Experiencia laboral.
 - Domicilio.
 - Correo electrónico
 - Teléfonos de contacto
- xi. Comprobante de registro en la Plataforma Integral CompraNet, como proveedor.
- xii. Los posibles proveedores deberán contar con Firma electrónica avanzada, misma que consta de tres elementos:
 - a.* Archivo electrónico de certificado con extensión ".cer"
 - b.* Archivo electrónico de clave privada con extensión ".key"
 - c.* Contraseña

Los elementos descritos en el numeral que antecede no serán requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; sin embargo la e-firma es requisito indispensable para la firma del contrato respectivo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.

12. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Del resultado de la investigación de mercado, se desprende que la oferta de mercado se efectuará al amparo del art. 41 fracción XIV de la LAASSP, para contratar los servicios profesionales sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere el artículo en comento.

13. FORMA DE EVALUACIÓN

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

El contrato se adjudicará al prestador de servicios que haya presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

14. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44 y 45 fracción VII de la LAASSP:

CONTRATO				PRECIOS	
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL	FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
	X			X	

VIGENCIA DEL SERVICIO:

INICIO	TÉRMINO
Al día siguiente (Hábil) de la notificación de adjudicación.	12 (doce) quincenas a partir de la notificación de la adjudicación del servicio.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS

15. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, se realizarán 12 pagos de acuerdo

a los productos y fechas referidas en la tabla del numeral 6 del presente documento, y en la cotización presentada por el prestador de servicios, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- a) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
- b) El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- c) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

El proveedor adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica, depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
R.F.C.:	SMA941228GU8
DOMICILIO FISCAL:	Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Miguel Hidalgo, C.P. 113120, Ciudad de México.

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del proveedor adjudicado, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan las cuentas de correo electrónico brenda.ruvalcabam@semarnat.gob.mx y/o fernando.ortiz@semarnat.gob.mx

16. ANTICIPO

No aplica la entrega de anticipo.

17. TIPO DE MONEDA

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

18. PRECIO

Los precios serán fijos y bajo ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos o al requerimiento de reducciones. Los proveedores deberán considerar en su propuesta económica todos los gastos en los que deberán incurrir tales como materiales, viáticos, viajes, seguros, garantías, equipos especializados, etc.

19. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la presente contratación, serán pagados por los proveedores.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solamente estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

De manera enunciativa más no limitativa, el Proveedor adjudicado tendrá las obligaciones que a continuación se listan, así como las que se indiquen en el contrato respectivo.

- Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los Términos de Referencia.
- Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro especialista o técnico.
- Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- Atender de inmediato las observaciones que le haga el Administrador del Contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como

- cualquier otra irregularidad.
- Sujetarse a las normas internas de control y acceso a las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o sus Oficinas de Representación.
- Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la LAASSP, así como en el numeral III.1.1 de las POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, no es necesario que el proveedor entregue la Garantía de Cumplimiento, aunado a que los pagos al proveedor se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

22. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los servicios se darán por recibidos previa revisión de los productos entregables señalados en el numeral 6. *PRODUCTOS A ENTREGAR*, por parte del Administrador del Contrato.

La revisión de los entregables consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia, por lo que el proveedor deberá realizar los servicios conforme a las especificaciones establecidas.

En caso de incumplimiento no se considerarán como recibidos los entregables y se aplicarán las sanciones correspondientes.

23. PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que el proveedor se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las POBALINES de la SEMARNAT, por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia en los casos siguientes:

- Si el proveedor presenta un atraso en la entrega de los productos esperados de conformidad a las fechas de entrega acordadas en el cronograma de estos Términos de Referencia, el

proveedor estará obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las POBALINES de la SEMARNAT. Dichas penas serán del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contadas a partir de la fecha pactada para su entrega, de conformidad con lo señalado en los Términos de referencia.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato; el proveedor adjudicado cubrirá la pena convencional a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante pago efectuado en SEMARNAT y el proveedor adjudicado queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el Administrador del Contrato informará por escrito al proveedor adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie; independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato específico, cuando el proveedor adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las POBALINES de la SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, de conformidad con lo especificado en el	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al proveedor por cada día natural de atraso

CONCEPTO	PENALIZACIÓN
numeral 20 de los Términos de Referencia, en las fechas indicadas.	en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al proveedor quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la SEMARNAT, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las POBALINES de la SEMARNAT.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al Proveedor adjudicado por el Administrador del Contrato, el Proveedor adjudicado cubrirá la pena convencional a favor de la SEMARNAT, mediante pago efectuado en SEMARNAT y el Proveedor adjudicado queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al Administrador del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico a través del Administrador del Contrato, informará por escrito al Proveedor adjudicado el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato específico, cuando el Proveedor

adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

24. DEDUCTIVAS DEL PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVAS
Informe quincenal debidamente firmado por el prestador de servicios, de conformidad con lo especificado en el numeral 20 de los Términos de Referencia, en las fechas indicadas.	Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera: • Carta firmada por el proveedor, en la que exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. • Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los Términos de Referencia, o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico y deberán dirigirse a nombre del Administrador del Contrato.	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al proveedor por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito al Proveedor adjudicado, por el Administrador del Contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al 10% (diez por ciento), el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la LAASSP.

25. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, el C. Ricardo Ríos Rodríguez, Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento

Ecológico o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato.

26. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor adjudicado se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización de la persona servidora pública titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico facultada para ello.

27. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si se recibe dos veces el mismo entregable incompleto, deficiente o que no cumpla con las observaciones derivadas de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Si se reciben dos productos entregables con diferencias, incompletos o no cumplen con las observaciones que deriven de la revisión que realice el administrador del contrato;
- Las demás que se señalen en el contrato respectivo

28. TERMINACIÓN ANTICIPADA

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

29. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En términos del artículo 55 Bis de la LAASSP, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, podrá suspender la

prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

30. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

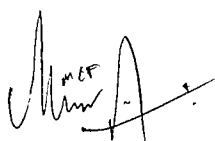
Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

31. RELACIÓN LABORAL

El proveedor adjudicado acuerda que durante la realización del servicio a que se refieren los Términos de Referencia, estará bajo su propia responsabilidad única y directa respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como patrón solidario o sustituto, por lo que la SEMARNAT no tendrá relación alguna de carácter laboral con él y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad laboral durante la prestación del servicio y/o vigencia del contrato.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE



MARCOS ESPINOSA FRANCO

ANEXO A
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2024.

Dirección General de Gestión Forestal,
Suelos y Ordenamiento Ecológico
PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para los "servicios profesionales en revisión técnica documental y dictamen técnico de Ordenamientos Ecológicos a cargo de la Dirección de Ordenamiento Ecológico".

PROVEEDOR:	MARCOS ESPINOSA FRANCO		
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		E MAIL:	

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA CONCLUIR SEIS MESES POSTERIORES

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9000.00
Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados.	\$9000.00

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
• Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9000.00
Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9000.00
Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados.	\$9000.00

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
• Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9000.00
Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9000.00
Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados.	\$9000.00

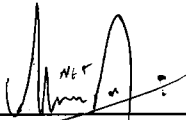
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
• Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
Noveno Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9000.00
Décimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. • Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9000.00
Décimo primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: • Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. • Cartografía generada. • Análisis geoespaciales elaborados. • Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. • Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. • Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. • Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. • Estatus de bases de datos. • Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. • Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. • Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados.	\$9000.00

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	
Décimo segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, en el que se indique: - Revisiones de propuestas, cartografía, bases de datos y evidencias de procesos de ordenamiento ecológico. - Cartografía generada. - Análisis geoespaciales elaborados. - Interpretación y análisis de Sistemas de Información Geográfica efectuados. - Revisiones técnicas y metodológicas de seguimiento a programas de Ordenamiento Ecológico realizadas. - Recomendaciones emitidas a las propuestas, avances técnicos y metodológicos de cada proceso de Ordenamiento Ecológico. - Listado de corrección y afinación de Modelos de Ordenamiento Ecológico en los que colaboró. - Estatus de bases de datos. - Identificación y priorización de las principales problemáticas que existen en los territorios objeto de Programas de Ordenamiento Ecológico efectuadas. - Listado de Comités de Ordenamiento Ecológico en seguimiento. - Listado de análisis de aptitud territorial y conflictos ambientales efectuados. - Relación de análisis de áreas naturales protegidas federales, estatales y locales; hábitats críticos, áreas de interés para la conservación.	\$9000.00
SUBTOTAL	\$108000.00
I.V.A.	\$17280.00
TOTAL	\$125280.00
Ciento veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.	

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la **Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico**.

- Los precios se expresan en pesos mexicanos.
- Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
- La propuesta económica tiene una vigencia mínima de **60 días hábiles**, contados a partir de su presentación.

A T E N T A M E N T E


MARCOŚ ESPINOSA FRANCO